



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el memorial que antecede y por ser procedente, además posterior a una revisión de la audiencia celebrada el 25 de abril de 2024, en la cual se llegó a una conciliación respecto de la custodia y cuidado personal, regulación de visitas y cuota alimentaria de S.A.M., se procederá a aclarar y adicionar el punto b y el punto f del mencionado acuerdo, los cuales quedarán así:

b) El padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños, podrá pernoctar con su menor hijo Santiago Arroyave Moreno entre semana, recogéndolo el día jueves a la salida del colegio y retornándolo el día viernes a las 8:00 p.m.

f) Las vacaciones de mitad de año escolar, el menor Santiago Arroyave Moreno, compartirá con la madre Jenny Andrea Moreno Sotelo a partir del día 01 de julio de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024, correspondiéndole al padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños compartir con su menor hijo a partir del día 01 de agosto de 2024 hasta la finalización de las vacaciones; En cuanto a las vacaciones de fin de año escolar, el menor Santiago Arroyave Moreno, compartirá con la madre Jenny Andrea Moreno Sotelo a partir del día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, correspondiéndole al padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños compartir con su menor hijo a partir del día 01 de enero de 2025 hasta la finalización de las vacaciones. Situación que a partir del año siguiente se intercalarán de la misma forma, iniciando con el padre y finalizando con la madre.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Aclarar y adicionar el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 25 de abril de 2024, el cual quedará así:

b) El padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños, podrá pernoctar con su menor hijo Santiago Arroyave Moreno entre semana, recogéndolo el día jueves a la salida del colegio y retornándolo el día viernes a las 8:00 p.m.

f) Las vacaciones de mitad de año escolar, el menor Santiago Arroyave Moreno, compartirá con la madre Jenny Andrea Moreno Sotelo a partir del día 01 de julio de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024, correspondiéndole al padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños compartir con su menor hijo a partir del día 01 de agosto de 2024 hasta la finalización de las vacaciones; En cuanto a las vacaciones de fin de año escolar, el menor Santiago Arroyave

Moreno, compartirá con la madre Jenny Andrea Moreno Sotelo a partir del día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, correspondiéndole al padre Cesar Augusto Arroyave Bolaños compartir con su menor hijo a partir del día 01 de enero de 2025 hasta la finalización de las vacaciones. Situación que a partir del año siguiente se intercalarán de la misma forma, iniciando con el padre y finalizando con la madre.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664a27823c281e28ac9b88a3dafc40ee8df577d0eb3025ebd6778f329642c11c**

Documento generado en 03/05/2024 01:15:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>